



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2019 Oficio 330/GPAESE/2019 Exp. ETA 2019 253

Lic. Marco Antonio Jiménez Ramírez Tramitador Autorizado Assic Maquiladora, S.A de C.V. Presente

Se hace constar que la luminaria para alumbrado público de 90 W, marca ASSIC, modelo NAU090UAEFCF, integrada por seis módulos de 28 leds cada uno (168 leds en total), marca SEOUL, serie 3030 SERIES; con carcasa de aluminio, con ópticas individuales de acrílico de alto impacto, refractor externo de acrílico plano, parámetros de operación: tensión 280-110 V c.a., corriente 0.32-0.82 A, frecuencia de 60 Hz.; equipada con un controlador (driver) integrado, marca ASSIC, modelo PFC090UAEFCX, para operar módulos de leds de 90 W máximo, parámetros de operación: tensión 280-110 V c.a., corriente 0.32-0.81 A, frecuencia 50/60 Hz.; se califica como satisfactoria para el ahorro de energía en alumbrado público en vías secundarias residenciales tipo B, debido a que consume 44.40 % menos energía por cada lux promedio medido en el piso de una calle de pruebas con respecto a lo requerido en el protocolo Pr LED AP 190606. Esto de acuerdo con los resultados de las pruebas realizadas por el Laboratorio LABOTEC México, S.C. y el Laboratorio de Alumbrado Público de la Ciudad de México.

En la siguiente tabla se presenta el resumen de dichos resultados.

Concepto	Unidades	Luminaria LED
Potencia especificada por el fabricante	W	90.00
Consumo de energía en 12 horas de uso continuo de 2 especímenes	Wh	2 194.13
Iluminancia promedio	lx	25.46
Relación de consumo de energía por unidad de iluminancia promedio en 12 horas	Wh/lx	86.18
Relación de consumo de energía por unidad de iluminancia promedio en 12 horas de referencia	Wh/lx	155.00
Diferencia	Wh/lx	68.82
Ahorro de energía por cada lux promedio respecto a la referencia	%	44.40
Información adicional		
Potencia medida en el laboratorio	W	91.42
Factor de potencia	%	99.40
DAT en tensión	%	0.37
DAT en corriente	%	5.57
Flujo luminoso de luminaria	lm	10 489.90
Eficacia lumínica total de luminaria	lm/W	114.74
Temperatura de color	K	4 650.00
Relación de uniformidad de iluminancia promedio	-	3.99 a 1

Oficio 330/GPAESE/2019 página 1/2





Estos equipos podrán ser utilizados en servicios no medidos de alumbrado público a una tensión nominal de suministro de 220-127 V c.a., siempre que su potencia de línea no se pueda ajustar en sitio. Si el fabricante decide comercializar el modelo de la luminaria evaluado con la opción de cambio de potencia por el usuario, sólo deberá instalarse en servicios medidos y si se instalase en servicios no medidos, se censará a la máxima potencia configurable. Esto de acuerdo con el Procedimiento de Control de Servicios de Alumbrado Público emitido el 11 de junio de 2010 por la Coordinación Comercial de la CFE o el que lo sustituya.

La clasificación de vialidades utilizada en este análisis corresponde a la de la norma NOM-013-ENER-2013. Se probaron dos especímenes de esta luminaria a 40 metros de distancia interpostal, 7 metros de ancho de vialidad y 8 metros de altura, montados a cero grados del eje horizontal, sobre pavimento tipo R2 y sin ciclos de atenuación programados. Esta luminaria no se debe de instalar en vías secundarias industriales tipo C, debido a que rebase el límite de la Densidad de Potencia Eléctrica para Alumbrado establecida en esta norma. Esta luminaria no se probó en vías de acceso controlado y vías rápidas, vías principales y ejes viales y en vías primarias colectoras, por lo que se desconoce si cumple con lo establecido en esta norma o en el Protocolo Pr LED AP 190606.

Se recomienda al usuario que pretenda hacer uso de esta tecnología realizar un estudio Costo-Beneficio del proyecto de sustitución o instalación de luminarias en alumbrado público, ya que los anchos de calle, distancias interpostales y alturas de montaje varían en cada caso. En luminarias con tecnología led la disipación del calor y el conocimiento del entorno operativo son consideraciones críticas para el diseño y aplicación de estos equipos¹. Es importante revisar las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

El PAESE conserva copia de los reportes del laboratorio cuyos datos se utilizaron para realizar los cálculos. El PAESE se reserva el derecho de seleccionar una muestra de este modelo en el futuro y probarla en un laboratorio determinado por el propio PAESE. Esta constancia está sujeta a la renovación del certificado de la norma NOM-031-ENER-2012 (o la que le sustituya), que vence el 3 de mayo de 2021. En caso de que el resultado de este proceso sea desfavorable, se revocará la constancia y se hará pública la revocación.

Derivado del avance tecnológico, es de esperar que la exigencia de eficiencia energética se incremente con el tiempo, por lo que esta constancia tiene una vigencia de 2 años a partir de su emisión.



c.c.p. Ing. Guillermo Nevárez Elizondo.- Director General de la Empresa Subsidiaria de Distribución.- Pte.
c.P. José Martín Mendoza Hernández.- Director General de la Empresa Subsidiaria de Suministro Básico.- Pte.
Ing. Myriam Moro Mendoza.- Subgerente de Apoyo Técnico en Ahorro de Energía.- Pte.
Ing. Carlos Alberto Cruz Pérez.- Supervisor de la Subgerencia de Apoyo Técnico en Ahorro de Energía.- Pte.

US DOE (2007). Thermal Management of White LEDs. Disponible en: https://www1.eere.energy.gov/buildings/publications/pdfs/ssl/thermal\_led\_feb07\_2.pdf

ficio 330/GPAESE/2019 página 2/2